



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00049691- -UNC- AO#FAUD - Promoción por Concurso Nodocente del Agente Lucas Natanael AISAMA

VISTO

El expediente EX-2023-00049691- -UNC-AO#FAUD, por el que se tramita la cobertura de un (1) cargo de la planta Nodocente de categoría 6 del Agrupamiento Técnico, para cumplir funciones en el Área Informática y Comunicación de esta Facultad, mediante el llamado a concurso CERRADO INTERNO y CERRADO GENERAL con una dedicación de 35 (treinta y cinco) horas semanales, en el turno tarde;

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución Decanal Número RD-2024-927-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso el llamado correspondiente,

Que por las Resoluciones Decanales Número RD-2024-996-E-UNC-DEC#FAUD y RD-2024-1140-E-UNC-DEC#FAUD, se rectificaron las fechas de inscripción y reunion del Tribunal Evaluador de dicho concurso.

Que el presente trámite se efectuó en acuerdo a lo dispuesto por RD-2023-364-E-UNC-DEC#FAUD, donde se aprobó el proyecto que autoriza el desarrollo de Concursos Nodocentes con modalidad virtual y mixta (presencial/virtual) regido bajo la Ordenanza N° 07/2012 del Honorable Consejo Superior, el Acta Paritaria 40, la Resolución N° 683/2017 del Honorable Consejo Superior, la OHCS-2022-6- E-UNC-REC (correspondiente al Régimen Universitario de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional de Córdoba - Ley N° 19.549) y por los Artículos del 24 al 46 del Título IV - Régimen de Concursos – del Decreto 366/06.

Que el Tribunal de Evaluación emitió el correspondiente Orden de Méritos de la postulante que se inscribió al concurso en la instancia CERRADO GENERAL,

Que este Decanato ha tomado conocimiento de dichas actuaciones, aprobando lo resuelto por el Tribunal interviniente, por Resolución RD-2025-24-E-UNC-DEC#FAUD.

Que transcurrido el plazo legal para presentar impugnaciones, y no obrando ninguna presentación al respecto, corresponde producir la designación de quien resultara primero en el Orden de Méritos.

Que la designación correspondiente se efectúa a partir del día de la fecha,

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Promover por concurso al Sr. Lucas Natanael AISAMA (Legajo N° 54.998), a un cargo Categoría 6 del Agrupamiento Técnico, Decreto P.E.N. N° 366/06, quien obtuviera el 1º lugar en el Orden de Méritos, para desempeñarse en Área Informática y Comunicación de esta Facultad, a partir del día de la fecha, en acuerdo a las actuaciones tramitadas por Expediente EX-2023-00049691- -UNC-AO#FAUD.

ARTICULO N° 2: Dar por finalizada la designación del Sr. Lucas Natanael AISAMA, en un cargo de Categoría 7 del Agrupamiento Administrativo - Decreto P.E.N. N° 366/06 - en Secretaría de Asuntos Estudiantiles de esta Facultad, con motivo de la promoción producida en el artículo anterior.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo en cuestión, será con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-00-00-02-00-03-04, del presupuesto vigente de esta Facultad.

ARTICULO N° 4: El Sr. AISAMA deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (Av. Haya de la Torre s/n, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño, 1º Piso – Ciudad Universitaria – Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo la fecha del Alta para el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El mencionado Agente deberá pasar por la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1º Piso, Centro – Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría General, Área Informática y Comunicaciones y Área de Personal, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las Personas involucradas, dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

FA/.